

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de junio de 1988.-

VISTO la resolución n° 289/82 del Decano de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la situación del alumno Marcelo Eduardo CAMPAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año - - 1982 las asignaturas Estabilidad I, Física II a) y Física II b) simultáneamente con Física I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 23 de junio de 1988, aconsejó refrendar la resolución n° -- 289/82 del Decano de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

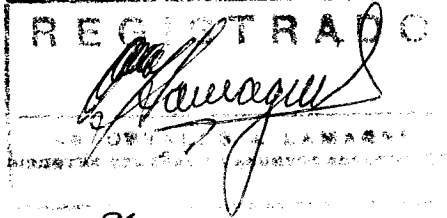
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la resolución n° 289/82 del Decano de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar la inscripción efectuada en el período --

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

///.

lectivo 1982 de las asignaturas Estabilidad I, Física II a) y Física II b), exi  
miendo de la correlatividad existente con Física I, al alumno Marcelo Eduardo -  
CAMPAGNA -legajo n° 10-04545-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 239/88

